

**PLAN DE MEJORA:
MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INGENIERÍA INFORMÁTICA**



Una vez revisado el informe provisional de evaluación para la Renovación de la Acreditación del Máster Universitario en Ingeniería Informática, se propone el siguiente plan de mejora con las acciones que resuelven los aspectos que necesariamente deben modificarse y las recomendaciones de mejora citadas en el informe.

El plan de mejora se estructura por los diferentes criterios divididos en acciones de mejora según los aspectos indicados en el informe provisional.

CRITERIO 1: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Recomendación 1.1

“Se recomienda ajustar los sistemas de evaluación de las asignaturas para que coincidan los que se aplican realmente con los indicados en la Memoria Verificada”

ACCIÓN DE MEJORA 1.1: REVISIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Acción de mejora 1.1	
1.Objetivo de la mejora:	
Ajustar los Sistemas de Evaluación de cada asignatura para que coincidan con los indicados en la Memoria Verificada	
2.Indicador de seguimiento:	
Matriz de Correspondencia de Evaluación	
3.Responsable:	
<ul style="list-style-type: none"> • Director del Máster Universitario • Comisión de Garantía de la Calidad (CGCT) del Máster 	
4. Fechas:	
Elaboración de la Matriz de Correspondencia:	Junio 2018
Elaboración de Guías Docentes Revisadas:	Junio 2018
Propuesta de Modificación de la Memoria:	Diciembre 2018
5. Observaciones:	
Dado que los desajustes se circunscriben a unas pocas asignaturas, se pretende realizar estos cambios de manera inmediata, y tenerlos completamente revisados e implantados de cara al próximo curso 2018/19.	

Procedimiento del plan de mejora:

El informe de acreditación señala que varios de los sistemas de evaluación no se corresponden completamente con lo indicado en la Memoria Verificada. Aparte de señalar el problema con las competencias de los TFM (que será tratado en la Acción de Mejora 6.1, al final de este mismo documento), se indican los casos particulares de varias asignaturas, en las que la Memoria lista diversos sistemas de evaluación que no se utilizan.

Se plantean pues dos tipos de situaciones:

1. Se deben incluir en todas las asignaturas todos los tipos de sistemas de evaluación que se plantearon originalmente en la Memoria Verificada.
2. Durante el desarrollo de las asignaturas en su práctica real, se han propuesto e implementado otros sistemas de evaluación que se consideran adecuados, y que en su caso se adaptan a la situación actual, pero que pudieron no ser considerados en la Memoria Verificada original (o su modificación de 2016).

La Acción de Mejora se refiere sobre todo al primer punto, dado que es posible solucionarlo de manera inmediata; y a medio plazo se plantea considerar también el segundo. Es decir, se pretende recuperar todos los sistemas de evaluación considerados en la Memoria, y a medio plazo se plantea también incorporar todos los sistemas de evaluación adicionales, originalmente no considerados, en una nueva versión modificada de la Memoria.

La acción se realizará conforme al siguiente procedimiento:

-
1. Se elaborará una Matriz de Correspondencia para todos los sistemas de evaluación previstos en la Memoria Verificada, con respecto a todos los sistemas previstos en las Guías Docentes individuales de cada asignatura.
 2. Para toda asignatura en la que la Matriz de Correspondencia no esté completamente cubierta, se revisará la Guía Docente afectada.
 - a. Todos los sistemas de evaluación previstos en la Memoria se incorporarán en la Guía Docente, asumiendo la ponderación correspondiente.
 - b. En principio se plantea mantener también los sistemas de evaluación actuales, excepto donde esto entre en contradicción con la Memoria.
 - c. Se resolverá cualquier conflicto individual que pudiera plantearse.
 3. Se actualizará la Matriz de Correspondencia para reflejar los cambios realizados en las Guías Docentes afectadas.
 - a. Se mantendrá una copia de la Matriz citada como referencia para sucesivas revisiones e iteraciones.
 4. Se espera que **en una sola iteración** todas las asignaturas del Máster cubran **completamente** todos los sistemas de evaluación previstos en la Memoria Verificada; de ser necesario, este procedimiento podría repetirse.
-

Durante el proceso anterior, y particularmente en los pasos (2b) y (2c), se guardará también una referencia a los sistemas de evaluación adicionales que pudieran estar utilizando en las asignaturas, y que se han visto también reflejados en sus Guías Docentes. Igualmente, se anotará también si el profesorado correspondiente considera que alguno de los sistemas de evaluación incluidos en la Memoria original duplica esfuerzos respecto a algún otro de los empleados.

Teniendo en cuenta estos detalles específicos, se plantea la elaboración de una Modificación de la Memoria del Máster, que los incorpore en una revisión futura, de cara a permitir un proceso coevolutivo, en el que la práctica del Máster influya también en su definición.

Se prevé terminar esta modificación y elevar la solicitud a la Agencia de Evaluación antes del final de este mismo año natural.

Recomendación 1.2

“Se recomienda revisar las competencias de las asignaturas para asegurar que todas ellas alcanzan los resultados de aprendizaje y las competencias previstas.”

ACCIÓN DE MEJORA 1.2: REVISIÓN DE COMPETENCIAS

Acción de mejora 1.2	
1. Objetivo de la mejora:	
Revisar las Competencias y Resultados de Aprendizaje de cada asignatura para que coincidan con los indicados en la Memoria Verificada	
2. Indicador de seguimiento:	
Matriz de Correspondencia de Competencias	
3. Responsable:	
<ul style="list-style-type: none"> • Director del Máster Universitario • Comisión de Garantía de la Calidad (CGCT) del Máster 	
4. Fechas:	
Elaboración de la Matriz de Correspondencia:	Junio 2018
Elaboración de Guías Docentes Revisadas:	Junio 2018
Propuesta de Modificación de la Memoria:	Diciembre 2018
5. Observaciones:	
Esta acción de mejora se realizará de manera sincronizada, consistente y coherente con la Acción de Mejora 1.1, definida en el punto inmediatamente anterior.	

Procedimiento del plan de mejora:

El informe de acreditación señala que varios de los sistemas de evaluación no se corresponden completamente con lo indicado en la Memoria Verificada. Aparte de señalar el problema con las competencias de los TFM (que será tratado en la Acción de Mejora 6.1, al final de este mismo documento), se indica el caso particular de las competencias de una de las asignaturas, en la que hay “diversas competencias cuya relación con los contenidos es escasa”.

El caso concreto de esta asignatura es singular dentro del plan de estudios, ya que se trata de la última asignatura verificada: “Ingeniería de Datos: Big Data” es la única asignatura que fue incorporada en la última modificación de la Memoria (2016), sin proceder directamente de otra asignatura (sustituyendo a un genérico “Estudio Práctico” previo que disponía de competencias, pero no de contenidos propios).

Se ha de señalar que los contenidos de la Guía Docente sí son coherentes con los de la Memoria Verificada, por lo que cualquier desajuste entre éstos y las competencias debe proceder de una

inadecuada distribución de los resultados de aprendizaje. Por lo que este plan de mejora se plantea considerar las dos situaciones siguientes:

1. Situación en la que los Resultados de Aprendizaje consignados en la Guía Docente no se corresponden con los indicados en la Memoria.
2. Situación en la que los Resultados de Aprendizaje consignados en la Guía Docente no se corresponden con las competencias indicadas en la Memoria.

Se pretende, pues, detectar **no sólo** cuando las competencias y resultados de aprendizaje no están correctamente alineados con la Memoria Verificada, sino también cuándo la distribución de éstos en las asignaturas no parece estar adecuadamente ajustada.

La acción de mejora, como en el caso anterior, tiene pues dos partes. La parte más inmediata se desarrolla conforme al siguiente procedimiento:

-
1. Se elaborará una Matriz de Correspondencia para todas las Competencias y Resultados de Aprendizaje (RA) previstos en la Memoria Verificada, con respecto a todos los RA previstos en las Guías Docentes individuales de cada asignatura.
 2. Para toda asignatura en la que la Matriz de Correspondencia no esté completamente cubierta, se revisará la Guía Docente afectada.
 - a. Todos los RA previstos en la Memoria se incorporarán en la Guía Docente, revisando la relación con los Contenidos y Competencias previstas.
 - b. En principio se plantea mantener también los RA adicionales que se identifiquen en la práctica actual, excepto donde se produzca una contradicción.
 - c. Se resolverá cualquier conflicto individual que pudiera plantearse.
 3. Se actualizará la Matriz de Correspondencia para reflejar los cambios realizados en las Guías Docentes afectadas.
 - a. Se mantendrá una copia de la Matriz citada como referencia para sucesivas revisiones e iteraciones.
 4. Se espera que **en una sola iteración** todas las asignaturas del Máster cubran **por completo** todas las Competencias y RA previstos en la Memoria Verificada; de ser necesario, este procedimiento podría repetirse.
-

Durante el proceso anterior y, al igual que en la acción de mejora anterior, de manera particular en los pasos (2b) y (2c), se anotarán todos los RA **adicionales** que pudieran estarse obteniendo en las asignaturas, y que se hayan reflejado en sus Guías Docentes. Asimismo, se considerará también la opinión del profesorado correspondiente respecto a si alguno de estos RA subsume o puede contener a alguno de los incluidos en la Memoria original.

Teniendo en cuenta estos detalles específicos, se plantea la elaboración de una Modificación de la Memoria del Máster, conjunta con la planteada en la acción de mejora anterior, en la que se incorporen estos RA adicionales, reestructurando y revisando además, en su caso, aquéllos de los existentes que pudieran verse afectados por esta Modificación.

De este modo se permite un proceso coevolutivo en el que la práctica del Máster influye también de manera positiva en su definición.

Recomendación 1.3

“Se deberían formalizar los mecanismos de coordinación del título.”

ACCIÓN DE MEJORA 1.3: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Acción de mejora 1.3	
1. Objetivo de la mejora:	
Formalizar los mecanismos de coordinación del título	
2. Indicador de seguimiento:	
Plan de Coordinación (anual)	
3. Responsable:	
<ul style="list-style-type: none"> • Director del Máster Universitario • Comisión de Garantía de la Calidad (CGCT) del Máster 	
4. Fechas:	
Elaboración del Plan de Coordinación:	Junio 2018
Seguimiento de las acciones de coordinación:	Durante todo el curso
5. Observaciones:	
Tal como indica el propio informe de acreditación, los actuales mecanismos de coordinación son adecuados, pero se realizan de manera informal y no se deja constancia documental de los mismos. Se trata únicamente de formalizarlos de manera adecuada.	

Procedimiento del plan de mejora:

El informe de acreditación reconoce la existencia de mecanismos informales de coordinación docente, así como de mecanismos de coordinación horizontal entre las asignaturas relacionadas temáticamente, con el fin de evitar solapamientos indeseados entre los contenidos.

Con el fin de formalizar estos mecanismos de coordinación, evitando cualquier posible desajuste en el futuro, se plantea la elaboración de un plan de coordinación, que hará explícitos todos los mecanismos que ya se utilizaban de manera informal.

La acción de mejora se plantea conforme al siguiente procedimiento:

1. El Director del Máster elaborará un plan de coordinación anual, que habrá de incluir al menos las siguientes reuniones y actividades:
 - a. Dos reuniones plenarias anuales con el profesorado del Máster, una de cara a la finalización del curso académico anterior (junio) y otra de cara al comienzo del curso académico siguiente (septiembre).
 - b. Dada la estructuración del Máster en cuatrimestres:

- i. Una reunión al principio de cada cuatrimestre y curso. Esto es, dos reuniones al inicio del primer cuatrimestre, para primer y segundo curso (septiembre) y otra más al inicio del segundo cuatrimestre (enero).
 - ii. Estas reuniones cuatrimestrales podrán adoptar, en su caso, el formato de reuniones electrónicas, para facilitar la participación de todos los profesores implicados.
 - c. Una reunión entre el Director del Máster y el coordinador de cada una de las asignaturas, de cara a la revisión anual de las Guías Docentes (julio) que marca también el desarrollo de cada asignatura en el curso siguiente.
 - i. Estas reuniones podrán también, en su caso, ser electrónicas.
 - d. Establecimiento de reuniones de coordinación horizontal entre los profesores responsables de cada grupo de asignaturas relacionadas.
 - i. Estas reuniones serán convocadas por el Director del Máster, que sólo participará en ellas de considerarse necesario.
 - e. Dos reuniones anuales de la CGCT del Máster, tal como está previsto en el SIGC y se viene aplicando desde su implantación.
2. El Director del Máster presentará este Plan de Coordinación al CGCT en su reunión ordinaria de Septiembre, que se encargará de comprobar que se ha cumplido a partir de las actas de reunión correspondientes.

Este plan será revisado anualmente, y el CGCT podrá proponer modificaciones al mismo a partir de su seguimiento anual, tal como se describe en el paso (2) del procedimiento.

CRITERIO 4: PERSONAL ACADÉMICO

Recomendación 4.1

“Se recomienda disminuir la variabilidad en el profesorado participante en el máster y consolidar el reconocimiento como carga docente a los profesores que imparten docencia en el máster.”

ACCIÓN DE MEJORA 4.1: Estabilización del Profesorado

Acción de mejora 4.1	
1.Objetivo de la mejora:	
Disminuir la variabilidad del profesorado participante en el máster	
2.Indicador de seguimiento:	
Número de profesores que repiten docencia en el máster	
3.Responsable:	
<ul style="list-style-type: none"> • Director del Máster Universitario • Director de la Escuela de Másteres Oficiales 	
4. Fechas:	
Análisis inicial de la variabilidad del profesorado:	Julio de 2018
Comprobación de la variabilidad del profesorado:	Septiembre de 2018
Revisión anual de la variabilidad del profesorado:	Anualmente

5. Observaciones:

El reconocimiento de la actividad docente en el máster como carga docente no depende únicamente de la Escuela de Másteres Oficiales, ni obviamente de la propia dirección del Máster. Por supuesto, ambas instancias coinciden con este objetivo y recomendación y así lo seguirán manifestando ante los vicerrectorados correspondientes.

Sin embargo, se cuenta ya con el compromiso del actual Rectorado para mejorar de manera progresiva esta situación, con el objetivo a medio plazo de incorporar la totalidad de esta carga docente, máxime teniendo en cuenta que se trata de un máster habilitante.

Procedimiento del plan de mejora:

Tal como indica el informe de acreditación, durante los primeros cursos del Máster ha habido una mayor variabilidad en la plantilla de profesorado. Esto se ha debido a diversos factores, pero entre ellos cabe destacar las dificultades propias de la implantación de un título nuevo (que se han manifestado como un cambio en las expectativas), las derivadas del poco reconocimiento de la carga docente en los cursos anteriores (ya indicada por el informe, y a la que se hace referencia en el apartado de observaciones, más arriba) y muy especialmente, las derivadas del reducido número de alumnos durante estos cursos. Este último hecho ha sido, probablemente, el factor más decisivo en el abandono del Máster por algunos de sus profesores.

Sin embargo, es justo reconocer que, durante los últimos dos cursos, la plantilla de profesorado se ha estabilizado de manera notable. Un núcleo fundamental de profesores sigue en el Máster desde su implantación original, manteniéndose en cada asignatura desde el primer curso. De hecho, estos profesores suponen más de la mitad de la plantilla del Máster.

Por otra parte, desde hace dos cursos, la mayoría de las asignaturas han mantenido a los mismos profesores coordinadores; de hecho, todas menos dos. Es decir, la variación en el profesorado no se debe tanto al abandono de profesores, como a haber facilitado la inclusión de nuevos profesores en la docencia del máster, en muchos casos por ser especialistas en las materias que se tratan en el mismo. Asimismo, el abandono de profesores en el último ejercicio se debe más a causas externas (familiares, otra docencia de postgrado) que a desafección con el mismo.

Se ha de tener en cuenta, también, que el horario favorable al alumno profesional (el más lógico en un máster habilitante) hace difícil la conciliación familiar en una plantilla de profesorado mayoritariamente joven.

A pesar de todo ello, como se ha indicado, se observa una mayor estabilidad en los últimos cursos.

En la Universidad Rey Juan Carlos, el director de un Máster tiene influencia directa sobre la elección de docencia (a diferencia de lo que ocurre durante la asignación la docencia en las titulaciones de grado, que corresponde a los departamentos). Por este motivo, está dentro de sus competencias fomentar la estabilización y el reconocimiento del profesorado mediante el establecimiento del siguiente procedimiento:

1. En todo caso, se ofertará a cada profesor continuar en cada curso académico con la carga docente que asumió en el curso anterior.
 - a. Quedan excluidos de este supuesto los cambios debidos a incidencias en la asignatura, que aconsejen el relevo del profesorado. Este tipo de incidencias no se han producido durante el último curso.
 - b. Se podrá reasignar la carga docente dentro de cada asignatura, según como aconsejen el resto de los aspectos del plan docente.
2. En caso de tener que realizarse una variación en la plantilla del máster, se ofertarán las asignaturas preferentemente a profesores previamente ligados al máster y que hayan demostrado su compromiso con el mismo.
3. Una vez que se haya asignado el profesorado definitivo en septiembre, se revisará la variabilidad del profesorado, de cara a la reunión correspondiente de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGCT), en cuyo informe se consignará el dato definitivo y, en su caso, se indicarán las causas detectadas para estas variaciones.

Es probablemente imposible (y tal vez incluso no es conveniente) conseguir que todos los profesores repitan todos los años, ya que entran en juego otros aspectos – así como la libertad de elección de docencia de los profesores. Pero se pretende reducir la variabilidad interanual en el mayor grado posible.

Respecto al reconocimiento de la docencia, como ya se ha indicado, se espera a medio plazo con integrarla en su totalidad en el plan de ordenación docente, en el que ya computa de manera parcial en este mismo curso; y se cuenta para ello con el apoyo de la Escuela de Másteres Oficiales y el compromiso al respecto de actual equipo rectoral.

CRITERIO 6: RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Modificación necesaria 6.1

“Se debe disponer de procedimientos y rúbricas de evaluación que aseguren que los TFM presentados se ajustan a las competencias y resultados de aprendizaje previstos, a la carga de 24 ECTS, responden al nivel 3 de MECES y capacitan profesionalmente.”

ACCIÓN DE MEJORA 6.1: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE TFM

Acción de mejora 6.1
1.Objetivo de la mejora:
Garantizar que los TFM cubren todas las competencias generales y específicas definidas en la Memoria de Verificación, y en particular la CE06.
2.Indicador de seguimiento:
Rúbrica de Evaluación para los TFM
3.Responsable:
<ul style="list-style-type: none"> • Director del Máster Universitario

- Comisión de Garantía de la Calidad (CGCT) del Máster

4. Fechas:

Elaboración de la Rúbrica de Evaluación:	Julio de 2018
Acuerdo institucional con el CPIICM:	Julio-Septiembre de 2018
Implantación del procedimiento ampliado:	Durante el curso 2018/19

5. Observaciones:

Merece la pena señalar que en el momento actual ya hay en marcha dos iniciativas que afectan directamente a este aspecto, y que se han desarrollado de manera independiente de la acción de mejora que aquí se desarrolla.

La primera hace referencia a la **situación actual** de la evaluación de los TFM en la Escuela de Másteres Oficiales. Ya durante el curso anterior (2016/17), la Escuela modificó el Reglamento de Trabajos Fin de Máster, de modo que ya incluyera una evaluación detallada de las competencias previstas en la Memoria Verificada. Este Reglamento, disponible en la web corporativa (http://bit.ly/tfm_urjc), especifica que los miembros del tribunal han de realizar un informe de valoración previa que incluye una evaluación individual de cada una de las competencias disponibles en la memoria del Máster.

La segunda tiene que ver con el carácter habilitante del Máster, y casualmente tiene un impacto directo sobre la competencia CE06 (*“Capacidad para asegurar, gestionar, auditar y certificar la calidad de los desarrollos, procesos, sistemas, servicios, aplicaciones y productos informáticos”*). Como parte de la relación entre el Máster y la profesión a la que habilita, se ha firmado un **convenio institucional** con el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Comunidad de Madrid (CPIICM), actualmente ya vigente.

Como desarrollo de este convenio, la dirección del Máster y el CPIICM han estado trabajando en el establecimiento de un acuerdo según el cual los TFM del Máster podrán ser elaborados y documentados de acuerdo con la Norma CCII-N2016-02 (*“Norma Técnica para la Realización de la Documentación de Proyectos en Ingeniería Informática”*), propia del Consejo de Colegios en Ingeniería Informática (CCII). Aunque no todos los aspectos de esta Norma pueden ser aplicados al caso de un proyecto académico, su adaptación a este contexto es perfectamente factible. El CPIICM, como garante y difusor de esta Norma, se compromete a examinar los TFM que se realicen aplicándola, e incluso ha propuesto la entrega de un premio anual al mejor proyecto elaborado de este modo.

Los aspectos desarrollados en esta Norma son, precisamente, aquéllos a los que se refiere la competencia CE06 ya mencionada. Por lo que incidir en la aplicación de la Norma permite necesariamente reforzar la obtención de dicha competencia.

El acuerdo específico al que se hace referencia se está elaborando en la actualidad, y sus detalles concretos serán cerrados previsiblemente en el mes de septiembre.

Ambas normativas (tanto el Reglamento de TFM como la Norma CCII-N2016-02) y su aplicación en el Máster Universitario de Ingeniería Informática, ya en desarrollo, serán referenciados en el procedimiento que realiza esta acción de mejora.

Procedimiento del plan de mejora:

Los aspectos indicados en la recomendación del informe de acreditación se resumen en tres puntos, a saber: (a) la correspondencia con las competencias de la Memoria, (b) una carga de trabajo equivalente a los 24 créditos que tiene asignados el TFM, y (c) la demostración de una capacitación profesional que justifique el nivel MECES 3 asignado.

Dentro de estos tres puntos, y más allá de la anécdota de una de las fuentes bibliográficas utilizadas en un TFM, la discusión se centra especialmente en el apartado (a), esto es, en la correspondencia con las competencias de la Memoria Verificada. Es este aspecto el que debe subsanarse de manera fundamental, para asegurar que no se pone en riesgo el nivel MECES asignado al máster (pág. 4 del informe de acreditación).

El propio informe de acreditación sugiere la subsanación de este aspecto mediante la elaboración de una **Rúbrica de Evaluación específica** para los TFM. Esta Acción de Mejora se basa principalmente en el establecimiento de dicha Rúbrica. Como se ha mencionado en el apartado de observaciones, dicha Rúbrica guardará una correspondencia directa con el Informe Previo de Valoración descrito en el Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad, por lo que su implantación estará totalmente alineada con la normativa propia.

La acción de mejora se plantea, pues, conforme al siguiente procedimiento:

1. Definición de una Rúbrica de Evaluación para los Trabajos Fin de Máster, en la que se recopilen todas las Competencias Generales (Básicas) y Específicas correspondientes al TFM, tal como se recogen en la Memoria Verificada.
2. Esta Rúbrica queda alineada con las tablas de evaluación de competencias incluidas en los Informes Previos de Valoración previstos en el Reglamento de TFM.
3. A partir del curso 2018/19, será obligatorio que el director/tutor de todo TFM rellene las evaluaciones de esta Rúbrica, antes de que se pueda autorizar la defensa de dicho TFM. Esta obligatoriedad será recogida en la próxima versión de la Guía Docente del TFM, correspondiente al curso citado.
4. Ambos elementos (la Rúbrica y el Informe Previo) serán proporcionados a cada uno de los miembros del Tribunal del TFM, para que puedan utilizarlos y rellenarlos, en su caso, de manera simultánea.
5. En el caso de tratarse de un TFM elaborado siguiendo la Norma de Documentación de Proyectos CCII-N2016-02, se proporcionará también una segunda Rúbrica (diseñada a tal efecto con el asesoramiento del Colegio) que enumere también su correspondencia con los distintos aspectos descritos en dicha Norma.
 - a. Esta segunda Rúbrica será proporcionada al Colegio, según el acuerdo que se establezca, para su evaluación independiente.

6. De cara al seguimiento del proceso de evaluación, todas las Rúbricas presentadas en los distintos TFM defendidos serán recopiladas para su revisión posterior.
 - a. Se elaborará una Matriz de Trazabilidad en la que, para cada Competencia definida, se cuantifique la correspondencia con cada TFM defendido, según su tutor y, en su caso, según los miembros del Tribunal.
 7. Tanto las Rúbricas como la Matriz de Trazabilidad serán presentadas a la Comisión de Garantía de la Calidad (CGCT) durante la reunión de seguimiento anual.
 8. En el caso de detectarse inconsistencias significativas y/o repetidas, se proporcionará el *feedback* correspondiente a los tutores/directores de futuros TFM.
-

Se pretende que una aplicación estricta de este procedimiento asegure la cobertura de todas las competencias básicas y específicas durante el desarrollo del TFM, garantizando tanto su nivel MECES como la envergadura del trabajo realizado.

Asimismo, se pretende que del acuerdo con el CPIICM se obtenga también la garantía de una adecuada habilitación profesional, así como el refuerzo simultáneo de la competencia específica CE06, mencionada en varias ocasiones más arriba.

Iniciando la implantación de estas medidas, incluso de manera normativa, durante el curso próximo, se pretende subsanar todos los defectos detectados durante la próxima anualidad. Se prevé la revisión de cualquier posible desajuste adicional durante la anualidad 2019/20, pero se plantea que cualquier otro aspecto significativo en este sentido debería estar completamente solventado para el final de dicho curso.

Además de todo lo anterior, y como se ha señalado en las anteriores Acciones de Mejora, se plantea la elaboración de una propuesta de Modificación de la Memoria Verificada para este mismo mes de diciembre. Dado que durante la visita del panel se ha consignado que el listado de competencias específicas asignadas al TFM es seguramente excesivo, se plantea utilizar los resultados de los Informes de Valoración ya existentes para detectar las más conflictivas y, en su caso, proponer los cambios correspondientes en la Memoria.